ANUNCIO DE 30 DE JUNIO DE 2015, DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO EN GRANADA, POR LA QUE SE DA PUBLICIDAD AL REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES CORRESPONDIENTES A LA LÍNEA 1 FOMENTO DEL TRABAJO AUTÓNOMO DEL PROGRAMA DE FOMENTO Y CONSOLIDACIÓN DEL TRABAJO AUTÓNOMO CONVOCADO MEDIANTE DECRETO-LEY 2/2015, DE 3 DE MARZO, DE MEDIDAS URGENTES PARA FAVORECER LA INSERCIÓN LABORAL, LA ESTABILIDAD EN EL EMPLEO, EL RETORNO DEL TALENTO Y EL FOMENTO DEL TRABAJO AUTÓNOMO.

Andalucía se mueve con Europa

Vistas las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones de la línea 1 Fomento del trabajo autónomo correspondiente al ejercicio 2015, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 del Decreto-ley 2/2015, de 3 de marzo, se requiere a las personas interesadas relacionadas en documentos anexos, para que subsanen las faltas o deficiencias que en el mismo se indican para cada una de ellas.

El escrito mediante el que se efectúe la subsanación podrá presentarse en cualquiera de los lugares y por cualquiera de los medios indicados en el artículo 72 del Decreto-ley 2/2015, de 3 de marzo.

El plazo de subsanación será de **diez días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, suspendiéndose el plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento, en los términos dispuestos en el artículo 42.5 a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Aquellas personas interesadas requeridas que no procedan a la subsanación se les tendrá por DESISTIDAS de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, conforme a lo establecido en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En los mismos términos, si el requerimiento de subsanación afectara a los CRITERIOS DE VALORACIÓN y no se atendiese por las personas interesadas requeridas, implicará LA NO CONSIDERACIÓN de tales criterios, conforme a lo establecido en el art. 84.3 del Decreto Ley 2/2015.

Asimismo el contenido íntegro del requerimiento será expuesto en el tablón de anuncios de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, sito en Complejo Administrativo Almanjáyar, c/ Joaquina Eguaras, 2.

Granada, en la fecha certificada
EL DELEGADO TERRITORIAL

José Antonio Aparicio López

Complejo Administrativo Almanjáyar
c/ Joaquina Eguaras, 2
18013 GRANADA

Código Seguro de verificación:5HW5E6dpihGmHysX+levzA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO APARICIO LOPEZ		FECHA	30/06/2015
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	5HW5E6dpihGmHysX+levzA==	PÁGINA	1/1

5HW5E6dpihGmHysX+levzA==